

# Aprobación del Acuerdo de Individualización de la Producción del yacimiento compartido de Lula - Cuenca de Santos

RECIBIDO BYMA EMISORAS

18 MAR 2019 11:07

Rio de Janeiro, 18 de marzo de 2019 - Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras informa que fue notificada por la Agencia Nacional del Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (ANP) sobre la aprobación de su propuesta de Acuerdo de Individualización de la Producción (AIP) del Jazida Compartida de Lula, ubicada en la Cuenca de Santos.

El Yacimiento Compartido de Lula comprende el yacimiento de Lula compartida entre:

- el Contrato de Concesión BM-S-11 (campo de Lula), operada por Petrobras (65%), en asociación con Shell (25%) y con Galp (10%);
- el Bloque Sur de Tupi del Contrato de Cesión Onerosa (campo del Sur de Lula), operado por Petrobras, que posee el 100% de participación; y
- el Área no Contratada pertenece a la Unión Federal; representada por la Pre-Sal Petróleo - PPSA en el AIP, conforme a lo previsto en la Ley 12.351 / 2010.

El AIP de Lula no cubre el yacimiento denominado Iracema, en el campo de Lula, la cual permanece con las mismas participaciones del consorcio BM-S-11.

El acuerdo establece las participaciones de cada una de las partes y las reglas de la ejecución conjunta de las operaciones de desarrollo y producción de petróleo y gas natural en el yacimiento compartido. Las participaciones de cada parte en el yacimiento compartido de Lula pasan a ser:

Partes	Yacimiento Compartido de Lula
Petrobras (operadora)	67,216%
Shell Brasil Petróleo Ltda.	23,024%
Petrogal Brasil S.A.	9,209%
Pré-sal Petróleo - PPSA	0,551%

[www.petrobras.com.br/inversores](http://www.petrobras.com.br/inversores)

Para mayores informaciones:  
 PETRÓLEO BRASILEIRO S. A. – PETROBRAS | Relaciones con Inversores  
 e-mail: [petroinvest@petrobras.com.br](mailto:petroinvest@petrobras.com.br) / [acionistas@petrobras.com.br](mailto:acionistas@petrobras.com.br)  
 Av. República do Chile, 65 – 1002 - 20031-912 - Rio de Janeiro, RJ  
 Tel.: 55 (21) 3224-1510 / 994710800-282-1540



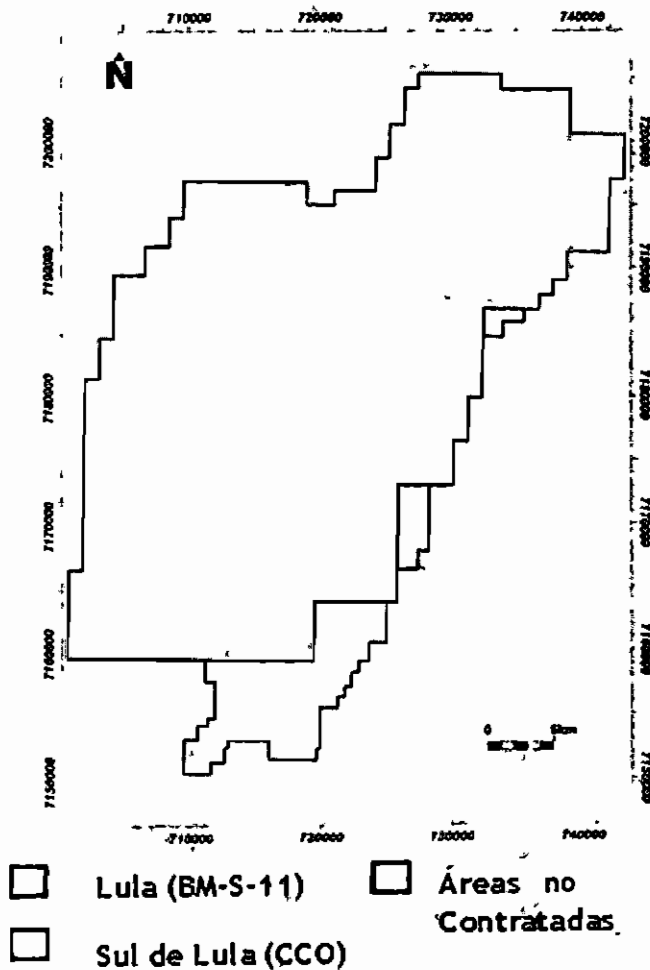
Este documento puede contener pronósticos según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según su modificación (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según su modificación (Ley de Negociación) que reflejan solo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos "anticipa", "cree", "espera", "prevé", "preterido", "planifica", "proyecta", "objetiva", "deberá", así como otros términos

similares; tienen como finalidad identificar dichos pronósticos, los cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las actuales expectativas, y el lector no debe basarse exclusivamente en la Información aquí contenida.

Con el cambio en las participaciones habrá un impacto de aumento de la producción de hasta 20 mil bpd para Petrobras. Adicionalmente, será necesaria una eualización entre los gastos incurridos y los ingresos obtenidos con los volúmenes producidos hasta la fecha de la efectividad del AIP, cuyo resultado neto estimado no es considerado material para la compañía.

Con la aprobación de la ANP, el AIP será efectivo a partir del 1 de abril de 2019.

### Mapa del Yacimiento Compartido de Lula



[www.petrobras.com.br/inversores](http://www.petrobras.com.br/inversores)

Para mayores informaciones:  
 PETRÓLEO BRASILEIRO S. A. – PETROBRAS | Relaciones con Inversores  
 e-mail: [petroinvest@petrobras.com.br](mailto:petroinvest@petrobras.com.br) / [acionistas@petrobras.com.br](mailto:acionistas@petrobras.com.br)  
 Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ  
 Tel.: 55 (21) 3224-1510 / 994710800-282-1540



Este documento puede contener pronósticos según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según su modificación (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según su modificación (Ley de Negociación) que reflejan solo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos "anticipa", "cree", "espera", "prevé", "pretende", "planifica", "proyecta", "objetiva", "deberá", así como otros términos

similares, tienen como finalidad identificar dichos pronósticos, los cuales, evidentemente, involucran riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las actuales expectativas, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.